



I. Disposiciones Generales

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

CORRECCIÓN de errores de la Orden PEJ/1348/2025, de 15 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria anticipada de las subvenciones destinadas a reparar los daños causados y las pérdidas producidas en los establecimientos industriales, mercantiles y comerciales producidos en el territorio de Aragón como consecuencia de las lluvias torrenciales acaecidas entre los días 12 de agosto y 28 de septiembre de 2025.

Advertidos errores en la Orden PEJ/1348/2025, de 15 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria anticipada de las subvenciones destinadas a reparar los daños causados y las pérdidas producidas en los establecimientos industriales, mercantiles y comerciales producidos en el territorio de Aragón como consecuencia de las lluvias torrenciales acaecidas entre los días 12 de agosto y 28 de septiembre de 2025, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 201, de 17 de octubre de 2025, se procede a su subsanación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el siguiente sentido:

Primero. - En la parte expositiva (página 2), donde dice:

“...como en el artículo 35.10 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, ...”.

Debe decir:

“...como en el artículo 35.10 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, ...”.

Segundo. - En el artículo 7, apartado 1 (página 6), donde dice:

“b) En el caso de establecimientos comerciales: hasta tres mil euros (6.000€)”.



Debe decir:

“b) En el caso de establecimientos comerciales: hasta seis mil euros (6.000€)”.

Tercero. - En la disposición final primera, apartado 3 (página 21), donde dice:

“- La cuantía destinada a reparar los daños causados y las pérdidas producidas en establecimientos comerciales, será de veinte mil euros (30.000€)”.

Debe decir:

“- La cuantía destinada a reparar los daños causados y las pérdidas producidas en establecimientos comerciales, será de treinta mil euros (30.000€)”.